

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, **LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 5, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4 y 5 de agosto de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

14. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez
15. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
16. Honorable José Á. González Hernández (Ausente al momento de la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González
LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 43
Ordenanza Núm. 5

Serie 2010-2011
Serie 2011-2012

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPALES A DAR DE BAJA Y DISPONER MEDIANTE RECICLAJE DE PROPIEDAD MUNICIPAL CONSIDERADA COMO EQUIPO INSERVIBLE QUE APARECE CONSIGNADA EN EL INVENTARIO DE LA PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 2.001, inciso (e), dispone que los municipios tendrán, entre otros poderes el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles.

POR CUANTO: El Artículo 1.003, inciso (z), de la Ley 81 dispone que "Propiedad Municipal", significará cualquier bien mueble o inmueble perteneciente al, o de valor al municipio adquirido mediante compra, donación, permuta, traspaso, cesión o por cualquier otro medio legal.

POR CUANTO: A su vez, el Artículo 8.013 de la Ley 81, establece que la custodia, cuidado, control y contabilidad de la propiedad municipal adquirida y asignada para uso por las Ramas Ejecutiva y Legislativa será responsabilidad del Alcalde y la Legislatura Municipal o sus representantes autorizados, respectivamente. Dicha responsabilidad se ejercerá de conformidad con las normas y reglamentos que a tales efectos promulgue el Comisionado (Comisionado de Asuntos Municipales).

POR CUANTO: En El Capítulo VII del Reglamento para la Administración Municipal aprobado el 18 de julio de 2008, por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en adelante Reglamento, establece la normativa que regulará los procesos sobre la custodia, control y contabilidad de la propiedad.

POR CUANTO: En la Sección 3 del mencionado capítulo del Reglamento, se dispone que el Director de Finanzas será responsable, además de la contabilidad, de llevar y conservar los récords que reflejen todas las transacciones efectuadas relacionadas con la propiedad.

POR CUANTO: El citado Reglamento dispone en el inciso 2 de la Sección 21 que “El Director de Finanzas realizará una investigación para determinar si la propiedad que se solicita dar de baja se considera completamente inservible. Luego procederá de la forma siguiente:
a) Preparará una certificación donde hará constar que la propiedad adherida es completamente inservible y que no ha podido ser vendida. Además, debe indicar si la propiedad inservible tiene componentes o accesorios servibles que pueden mantenerse en el inventario y no ser decomisados.”

POR CUANTO: La Sección 22 sobre *Disposición de Propiedad Inservible Mediante Reciclaje* del citado Reglamento, establece que la disposición de propiedad inservible mediante reciclaje, debe cumplir con todos los procedimientos preliminares señalados en la sección anterior (Sección 21 – *Disposición de la Propiedad*).

POR CUANTO: En las instalaciones del Taller Municipal del Departamento de Obras Públicas Municipal, se encuentran depositados el equipo pesado y los vehículos de motor descartados y en desuso convertidos en chatarra que a continuación se desglosan:

EQUIPO PESADO

Propiedad	Marca	Modelo	Tablilla
1132	<i>Komatsu</i>	<i>Traxcavator</i>	N/A
326	<i>Caterpillar</i>	<i>Tractor</i>	99J2337
313	<i>John Deere</i>	<i>Loader</i>	N/A
599	<i>Carterpillar</i>	<i>Bulldozer</i>	04X08469
1131	<i>Komatsu</i>	<i>Traxcavator</i>	8029629400
1133	<i>Komatsu</i>	<i>Loader</i>	N/A
7337	<i>Home Made</i>	<i>Remolque</i>	MU-0766

505	<i>Gaveta Asfalto</i>	-----	-----
6478	<i>Ford 1994</i>	Digger	-----

CAMIONES

Propiedad	Marca	Modelo	Tablilla
2847	<i>Ford</i>	Camión Tumba	MU4826
6730	<i>International</i>	Camión Tumba	GM9939
6763	<i>International</i>	Camión Compacto	GM0011
6764	<i>International</i>	Camión Compacto	GM0012
6765	<i>International</i>	Camión Compacto	GM0013
6772	<i>International</i>	Camión Compacto	GM0634
8387	<i>International</i>	Camión Compacto	MU3871
8469	<i>International</i>	Camión Canasto	MU4305
6729	<i>International</i>	Camión Tumba	GM9938
625	<i>Ford</i>	Camión Arrastre	MU0703
1122	<i>International</i>	Camión Compacto	GM3478

EQUIPOS LIVIANOS

Propiedad	Marca	Modelo	Tablilla
6536	<i>Chevrolet Van</i>	Ambulancia	GM9727
7933	<i>Dodge</i>	<i>Pick-up</i>	MU-0721
7965	<i>Ford</i>	<i>Van</i>	MU-0728
10518	<i>Ford</i>	<i>Tauros</i>	MU-0788
14572	<i>Mitsubishi</i>	<i>Montero</i>	---
14573	<i>Hyundai</i>	<i>Excel</i>	---
14591	<i>Jeep</i>	<i>Wrangler</i>	MU-4877
10519	<i>Ford</i>	<i>Explorer</i>	MU-0789
8529	<i>Toyota</i>	<i>Runner</i>	MU0770
8530	<i>Chevrolet</i>	Guagua	MU-5001
8891	<i>Ford Mercury</i>	<i>Marquis</i>	MU-4813
8317	<i>Chevrolet</i>	<i>Pick-up</i>	MU-2289
8531	<i>Jeep</i>	<i>Grand Vitara</i>	GM-4468

1129	<i>Chevrolet</i>	<i>Pickup</i>	GM1535
6454	<i>Chevrolet</i>	<i>Lumina</i>	GM9750
6494	<i>Chevrolet</i>	<i>Lumina</i>	GM9726
10517	<i>Chevrolet</i>	<i>Lumina</i>	MU0787
6570	<i>Ford</i>	<i>Explorer</i>	GM9148

EQUIPO ADQUIRIDO DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Propiedad	Marca	Modelo	Tablilla
----	<i>Steel Van</i>	Guagua cerrada de carga	N/A
----	<i>Steel Van</i>	Guagua cerrada de carga	N/A
----	<i>Ford F-350</i>	<i>Pick -up</i> con gavetas	N/A
----	<i>Ford F-350</i>	<i>Pick -up</i> con gavetas	N/A
----	<i>Ford F-350</i>	<i>Pick -up</i> sin gavetas	N/A
----	<i>Chevrolet S-10</i>	<i>Pick -up</i> con gavetas	N/A
14574	<i>Chacon Base Roosevelt</i>	<i>Pick-up Truck</i>	N/A

POR CUANTO: El referido equipo descrito en el Por Cuanto anterior, es considerado completamente inservible y está fuera de cualquier uso y su estado de completo deterioro y abandono, no reúne las condiciones de higiene y seguridad necesarias para su operación, siendo su utilidad del todo imposible. Además resulta una fuente de contaminación para el suelo y el cuerpo de agua aledaño al Taller Municipal.

POR CUANTO: En el área del Taller Municipal se planean realizar ciertas mejoras y ampliaciones a las facilidades y estos equipos han ocupan por mucho tiempo un gran espacio del predio de terreno donde enclavan estas instalaciones, porque los procesos de disposición no han podido llevarse a cabo, por diferentes razones.

POR CUANTO: La remoción de esta propiedad municipal inservible es de suma importancia por la contaminación que puede provocar, debido a la

liberación de aceites al terreno, propagación de roedores y sabandijas que ponen en riesgo la salud y seguridad de los empleados municipales que allí laboran y la de los residentes de comunidades aledañas y la contaminación visual. Además, las descargas pluviales pueden arrastrar las sustancias liberadas por los vehículos al cuerpo de agua colindante al taller municipal.

POR CUANTO: El Reglamento para el Manejo de los Desperdicios Sólidos No Peligrosos de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico del 17 de diciembre de 1997, establece los criterios y parámetros para evitar la contaminación proveniente de los desperdicios sólidos.

POR CUANTO: El Capítulo III sobre *Prohibiciones y Requisitos Generales* del citado Reglamento, dispone en su Regla 531, (I-1), que "Ninguna persona ocasionará o permitirá la dispersión, derrame, descarga, depósito, disposición o acumulación de desperdicios sólidos no peligrosos en ningún predio, acera, vía de acceso pública o privada, cunetas, calles o cualquier sitio no autorizado por la Junta de Calidad Ambiental. Ninguna persona podrá ocasionar o permitir la recolección, recuperación, almacenamiento o disposición de desperdicios sólidos no peligrosos en vertederos clandestinos o sitio alguno que no sea una instalación autorizada por la Junta de Calidad Ambiental para manejar ese tipo de desperdicio mediante un permiso expedido de acuerdo con este Reglamento."

POR CUANTO: Dispone además, la Regla 531, (J- 1), sobre *Chatarra y Condiciones de los Sitios de Almacenaje* que "Ninguna persona podrá abandonar o permitir que se abandone chatarra. Tampoco podrá permitir que su almacenamiento para futura reparación o recobro de piezas facilite la generación de vectores y sea desagradable a la vista."

POR CUANTO: El Artículo 17 de la Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Número 9 del 8 de junio de 1970, según enmendada (12 L.P.R.A. §1121 et seq.) permite a la Junta de Calidad Ambiental imponer

multas administrativas que no excederán de \$25,000 por cada violación. Cada día que subsista la infracción se considerará como una violación por separado.

POR CUANTO: Es necesario proceder a disponer mediante reciclaje de estos equipos, ya que se encuentran en estado de chatarra o inservibles, por lo que el activo está registrado, pero no disponible para su uso. Además, el valor registrado en los libros es el costo de adquisición a la fecha en que fue adquirido, por lo que el valor real de estos equipos al día de hoy es cero.

POR CUANTO: Esta recomendación surge del estudio y evaluación realizado por la Oficina de Finanzas Municipales, especialmente la Oficina de Propiedad, la Oficina de Auditoría Interna y la Oficina de Planificación, conforme las disposiciones legales aplicables, que de las investigaciones realizadas no se ha podido determinar algún tipo de negligencia en la no disponibilidad de esta propiedad.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al Director de la Oficina de Finanzas Municipales a dar de baja y disponer mediante reciclaje de propiedad municipal considerada como equipo inservible que aparece consignado en el inventario de la propiedad del Departamento de Obras Públicas.

SECCIÓN 2: Se toma la determinación acogiendo las recomendaciones de la Oficina de Finanzas, específicamente la Oficina de Propiedad, la Oficina de Auditoría Interna y la Oficina de Planificación, como resultado de las evaluaciones hechas al asunto y conforme a la lista y documentos emitidos por la Oficina de Finanzas, los cuales se hacen formar parte de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 3: Previo a efectuar la baja de la propiedad aquí autorizada el Director de la Oficina de Finanzas Municipales velará porque se haya dado estricto cumplimiento a lo impuesto en la Sección 22, capítulo 7 del

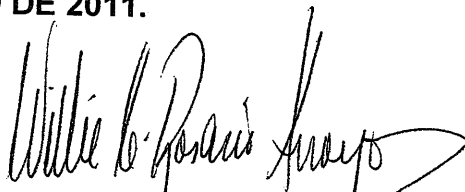
Reglamento para la Administración Municipal, número 7539 aprobada el 18 de julio de 2008.

SECCIÓN 4: Toda ordenanza, resolución, reglamento o convenio que estuviere en conflicto, en todo o en parte, con la presente ordenanza, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal conflicto.

SECCIÓN 5: Esta Ordenanza entrará en vigor después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6: Copia de esta Ordenanza le será remitida a la Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Propiedad, Oficina de Auditoría Interna, al Departamento de Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Planificación y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 5 DE AGOSTO DE 2011.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 9 DE agosto
DE 2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 15 DE agosto DE 2011.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 43
Ordenanza Núm. 5

Serie 2010-2011
Serie 2011-2012

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPALES A DAR DE BAJA Y DISPONER MEDIANTE RECICLAJE DE PROPIEDAD MUNICIPAL CONSIDERADA COMO EQUIPO INSERVIBLE QUE APARECE CONSIGNADA EN EL INVENTARIO DE LA PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS; Y PARA OTROS FINES.”

ÍNDICE AL APÉNDICE

Carta con fecha del 10 de septiembre de 2009 enviada al Sr. Richard Nieves (debió leer Ramos), Encargado de la Propiedad por el Sr. Axel I. Espada Rivera, Director Departamento de Obras Públicas Municipal sobre propiedad a decomisarse por su oficina.

Certificaciones del Director de la Oficina de Finanzas Municipales y el Encargado de la Propiedad sobre el estado inservible de la propiedad con fechas del 21 de diciembre de 2010 y 16 de junio de 2011

Fotografías del equipo y vehículos que muestran las condiciones en que se encuentran los mismos



CAPITAL DEL ESTE
CIUDAD AUTÓNOMA

10 de septiembre de 2009

Richard Nieves
Encargado Propiedad
Municipio Autónomo Humacao

Sr. Nieves:

A continuación encontrará desglose de equipo pesado y vehículos de motor considerados a decomisarse por nuestro departamento:

OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

EQUIPO PESADO PARA DECOMISAR:

PROPIEDAD	MARCA	MODELO	SERIE
1132	Komatsu	Traxcavator	N/A
326	Caterpillar	Tractor	99J2337
313	John Deere	Loader	N/A
599	Carterpilla	Bulldozer	04X08469
1131	Komatsu	Traxcavator	8029629400
1133	Komatsu	Loader	N/A
13032	Blaw-Know	Maq. De Brea	N/A

CAMIONES PARA DECOMISAR:

PROPIEDAD	MARCA	Modelo	Tab:
2847	Ford	Camión Tumba	MU:4826
6730	International	Camión Tumba	GM: 9939
6763	International	Camión Compacto	GM:0011
6764	International	Camión Compacto	GM:0012
6765	International	Camión Compacto	GM:0013
6772	International	Camión Compacto	GM:0634
8387	International	Camión Compacto	MU:3871
8469	International	Camión Canasto	MU:4305
6729	International	Camión Tumba	GM:9938

RUMBO A LA
CELEBRACIÓN
DE LOS
10 AÑOS
DE EXCELENCIA
ADMINISTRATIVA

PO BOX 178
HUMACAO, PR
00792
TEL. 787.656.0400

Richard Nieves
18 sept 09



HUMACAO
CAPITAL DEL ESTE
CIUDAD AUTÓNOMA

MARCELO TRUJILLO PANISSE
ALCALDE

EQUIPOS LIVIANOS PARA DECOMISAR

PROPIEDAD	MARCA	MODELO	TABLILLA
6536	Chevrolet Van	Ambulacia	
7933	Dodge	Pick Up	MU:0721
7965	Ford	Van	MU: 0728
10518	Ford	Taurus	MU:0788
14572	Mitsubichi	Montero	---
14573	Hyundai	Excel	---
14591	Jeep	Wrangler	MU:4877
10519	Ford	Explorer	MU:0789
8529	Toyota	Runner	MU:0770
8530	Chevrolet	Guagua	MU:5001
8891	Ford Mercury	Marquis	MU:4813
8317	Chevrolet	Pick Up	MU:2289
---	Dodge	Van	GM:4608
2 8351	Jeep	Grand Vitara	GM:4468

EQUIPOS DONADOS PARA DECOMISAR

CANTIDAD	MARCA	MODELO
1	Steel Van	Guagua Cerrada de Carga
1	Steel Van	Guagua Cerrada de Carga
1	Ford F-350	Pick Up con Gavetas
1	Ford F-350	Pick Up con Gavetas
1	Ford F-350	Pick Up sin Gavetas
1	Chevrolet S-10	Pick Up con Gavetas

Espero que con esta información se pueda proceder con los procesos pertinentes que permitan la remoción de estos equipos antes mencionados.

Cualquier duda ó pregunta puede comunicarse a los teléfonos (787) 850-4777 ó (787) 643-2713.

Cordialmente,

Axel H. Espada Rivera
Director Obras Públicas Municipal
Municipio Autónomo Humacao

Cc: Hon. Alcalde Marcelo Trujillo Panisse
Lcda. Rose Nieves
Sr. Luis González

RUMBO A LA
CELEBRACIÓN
DE LOS
10 AÑOS
DE EXCELENCIA
ADMINISTRATIVA

PO BOX 178
HUMACAO, PR
00792
TEL. 787.656.0400



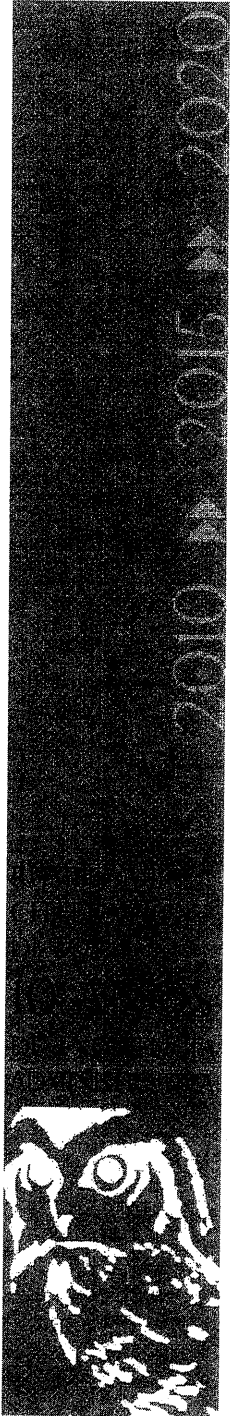
HUMACAO
CAPITAL DEL ESTE
CIUDAD AUTÓNOMA

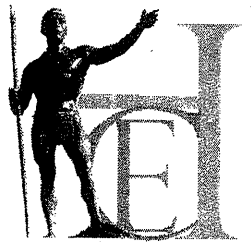
CERTIFICACIÓN

CERTIFICAMOS, que los vehículos que se detallan en el listado adjunto están inservibles y serán dispuestos como material ferroso como reciclaje.

Para que así conste, se **EXPIDE** esta **CERTIFICACIÓN**, hoy 21 de diciembre de 2010.

José A. Carrasquillo
Director
Departamento de Finanzas





HUMACAO
CAPITAL DEL ESTE
CIUDAD AUTÓNOMA

MARCELO TRUJILLO PANISSI
ALCALDE

OFICINA DE PROPIEDAD

16 de junio de 2011

Sr. José Carrasquillo
Director de Finanzas
Municipio de Humacao

CERTIFICACION

Señor Carrasquillo:

Certifico que el listado del Inventario de Propiedad de vehículos adjunto, están inservibles, se declararon chatarra y tienen un valor de cero (0) en los libros del Municipio.

Dado hoy 16 de junio de 2011, en Humacao, P.R.

Certifico correcto,

Richard Ramos Laboy
Encargado de propiedad

RRL/og

RUMBO A LA
CELEBRACIÓN
DE LOS
10 AÑOS
DE EXCELENCIA
ADMINISTRATIVA

PO BOX 178
HUMACAO, PR
00792
TEL. 787.656.0400

**Municipio Autónomo de Humacao
Oficina de Propiedad
INVENTARIO DE LA PROPIEDAD**

Número Propiedad	P O	Mejora	Descripción	Modelo/Serial	Oficina Ubicada	Canti- dad	Usuario	Cantidad	Cotejo
313	00	00	LOADE JOHN DEERE 755	N/A	DEC	1	AXEL ESPADA	:42,500.00	<input checked="" type="checkbox"/>
326	00	00	TRACTOR CATERPILLAR	99J2337	DEC	1	AXEL ESPADA	:71,997.00	<input checked="" type="checkbox"/>
599	00	00	BULLDOZER CATERPILLA	04X08469	DEC	1	AXEL ESPADA	03,000.00	<input checked="" type="checkbox"/>
625	00	00	CAMION ARRASTRE FORD 1982 MU-0703	1FDYR90VV6CVA	DEC	1	AXEL ESPADA	:55,000.00	<input checked="" type="checkbox"/>
1122	00	00	CAMION COMPACTO GM-3478	1FDK7015HVA340	DEC	1	AXER ESPADA	:46,500.00	<input type="checkbox"/>
1129	00	00	PICK UP CHE. GM 1535 BLANCA 4 PUERTAS 1986	1GCHK33T5GS180	DEC	1	JOSE VIERA	:17,195.00	<input checked="" type="checkbox"/>
1131	00	00	TRACAVARTOR KOMATSU DE CADENA	8029629400	DEC	1	AXEL ESPADA	:87,550.00	<input checked="" type="checkbox"/>
1132	00	00	TRAXCAVATOR	1003080290	DEC	1	AXEL ESPADA	:87,550.00	<input checked="" type="checkbox"/>
1133	00	00	LOADER MARCA KOMATSU	WA250-1S/NI10266	DEC	1	AXEL ESPADA	:99,000.00	<input checked="" type="checkbox"/>
2847	00	00	CAMION TUMBA FORD 1991 GM 4826	2G1WN54T6R9109	DEC	1	AXEL ESPADA	\$1.00	<input checked="" type="checkbox"/>
6454	00	00	CHEVROLET LUMINA GM 9750 1994	2GT1VVN54T6R91	DEC	1	PETE BAEZ	:15,723.00	<input checked="" type="checkbox"/>
6478	00	00	DIGGER TRAXCAVATOR FORD 1994	21649	DEC	1	AXEL ESPADA	:36,333.00	<input checked="" type="checkbox"/>
6494	00	00	CHEVROLET LUMINA GM 1994 GM-9726	2G1VVN54T6R910	DEC	1	JOSE SERRANO	:15,723.00	<input checked="" type="checkbox"/>
6536	00	00	AMBULANCIA CHE 94 GM 9727	1GCGG35K9RF10	DEC	1	AXEL ESPADA	:33,873.00	<input checked="" type="checkbox"/>
6570	00	00	FORD EXPLORER 1994 GM9148	1FMDU34XXRUD	DEC	1	JOSE SERRANO	:24,534.00	<input checked="" type="checkbox"/>
6729	00	00	CAMION DE TUMBA INT.	GM 9938	DEC	1	AXEL ESPADA	:38,895.00	<input checked="" type="checkbox"/>
6730	00	00	CAMION DE TUMBA INT	GM 9939	DEC	1	AXEL ESPADA	:38,895.00	<input checked="" type="checkbox"/>
6763	00	00	CAMION COMPACTO INTE	0011 GM	DEC	1	AXEL ESPADA	:50,995.00	<input checked="" type="checkbox"/>
6764	00	00	CAMION COMPACTO INT.	0012 GM	DEC	1	AXEL ESPADA	:50,995.00	<input checked="" type="checkbox"/>
6765	00	00	CAMION COMPACTO INT. MU-0013 GM	0013 GM	DEC	1	AXEL ESPADA	:50,995.00	<input checked="" type="checkbox"/>
6772	00	00	CAMION COMPACTO INT. 1995 0634 GM	0634GM	DEC	1	AXEL ESPADA	:42,295.00	<input checked="" type="checkbox"/>
7337	00	00	REMOLQUE HOME MADE MU 0766	MU-0766	DEC	1	CARMEN GRISEL	\$8,000.00	<input checked="" type="checkbox"/>
7933	00	00	GUAGUA DODGE MU0721	MU 0721	DEC	1	AXEL ESPADA	\$7,000.00	<input checked="" type="checkbox"/>
7965	00	00	GUAGUA FORD VAN MU0728	MU 0728	DEC	1	AXEL ESPADA	\$5,500.00	<input checked="" type="checkbox"/>
8317	00	00	PICK UP GMC SONOMA MU 2289	MU 2289	DEC	1	AXEL ESPADA	\$7,920.00	<input checked="" type="checkbox"/>
8387	99-00143	00	CAMION COMPACTO INT.	MU 3871	DEC	1	AXEL ESPADA	:64,890.00	<input checked="" type="checkbox"/>
8469	00	00	CAMION INTERNACIONAL CANASTA	MU 4305	DEC	1	AXEL ESPADA	01,000.00	<input checked="" type="checkbox"/>
8505	99-02412	00	GAVETA PARA ASFALTAR	N/A	DEC	1	AXEL ESPADA	:16,500.00	<input checked="" type="checkbox"/>

Municipio Autónomo de Humacao
Oficina de Propiedad
INVENTARIO DE LA PROPIEDAD

Número Propiedad	P O	Mejora	Descripción	Modelo/Serial	Oficina Ubicada	Cantidad	Usuario	Cantidad	Cotejo
8529	00	00	TOYOTA RUNNER MU0770	MU-0770	DEC	1	AXEL ESPADA	\$9,000.00	<input checked="" type="checkbox"/>
8530	00	00	BLAZER MU5001	MU-5001	DEC	1	ROBERT ARNOLD	\$24,595.00	<input checked="" type="checkbox"/>
8531	00	00	JEEP GRAND VITARA	MU-4468	DEC	1	ROBERT ARNOLD	\$18,700.00	<input checked="" type="checkbox"/>
8891	00	00	MERCURY GRAND MARQUIZ MU-4813	MU-4813	DEC	1	AXEL ESPADA	\$21,894.00	<input checked="" type="checkbox"/>
10517	00	00	CHEVROLET LUMINA Año 1996	MU 0787	DEC	1	AXEL ESPADA	\$2,250.00	<input checked="" type="checkbox"/>
10518	00	00	FORD TATURUS MU0788	MU-0788	DEC	1	AXEL ESPADA	\$4,500.00	<input checked="" type="checkbox"/>
10519	00	00	FORD EXPLORER MU0789	MU-0789	DEC	1	AXEL ESPADA	\$4,487.50	<input checked="" type="checkbox"/>
14572	00	00	MITSUBISHI MONTERO 1993	14258G	DEC	1	AXEL ESPADA	\$351.00	<input checked="" type="checkbox"/>
14573	00	00	HYUNDAI EXEL 1993	16239G	DEC	1	AXEL ESPADA	\$351.00	<input checked="" type="checkbox"/>
14574	00	00	PICK UP TRUCK CHACON BASE ROOSEVELT	2FTJW36L2GCB87	DEC	1	AXER ESPADA	\$150.00	<input checked="" type="checkbox"/>
14591	00	00	JEEP WRANGLER 1989	MU-4877	DEC	1	AXEL ESPADA	\$590.00	<input checked="" type="checkbox"/>

Departamento: PUB

Edificio: PUB

Este equipo se le compro a Energía Eléctrica como chatarra

PROPIEDAD	MARCA	MODELO	TABLILLA
---	Steel Van	Guagua Cerrada de Carga	N/A
---	Steel Van	Guagua Cerrada de Carga	N/A
---	Ford F-350	Pick-up con gavetas	N/A
---	Ford F-350	Pick-up con gavetas	N/A
---	Ford F-350	Pick-up sin gavetas	N/A
---	Chevrolet S-10	Pick-up sin gavetas	N/A

